EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL AL PROCESO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE RECAUDO DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS.** ¨ con las siguientes actividades específicas:

- Apoyar a la secretaria de hacienda en la realización de visitas diarias a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio con el fin de verificar su liquidación y pagos.

- Brindar apoyo en las campañas de persuasión para cobro persuasivo que se llevan a cabo en la secretaria de hacienda.

- Apoyar en el diligenciamiento de las respectivas actas de visita de los contribuyentes y posterior entrega a la secretaria de hacienda.

- Brindar apoyo en la entrega de la documentación del cobro coactivo del impuesto predial unificado a los contribuyentes en el municipio de Santo Tomás.

- Otras actividades asignadas por su jefe inmediato asociadas al objeto contractual.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento

legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en Santo Tomás, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES ACOSTA MESA
Secretario de Despacho - General